



DECRETO N°

515

TEMUCO,

15 NOV 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 5.- Res. Exenta N°07720 de fecha 10 de mayo del 2023, que aprueba Convenio para la ejecución del "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N° 18839 de fecha 23 de octubre del 2023, que aprueba Modificación Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 7.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- El presente convenio (C. Costo 32.20.01) No generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



100

100





REF.: Modifica Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.

RESOLUCION EXENTA N° 10839

TEMUCO, 23 OCT. 2023

POP/LEC/MFS/GMH/RMF

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 07720 de fecha 10 de mayo de 2023, del Servicio de Salud, que Aprueba Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Oficio N° 782 de fecha 02 de mayo de 2023, de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual solicita modificar el Convenio aprobado por Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, en relación a redistribuir los recursos asignados.
3. Modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria, suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 07220 del Visto N° 1, se aprobó convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Que, mediante Oficio individualizado en el Visto N° 2, la Municipalidad de Temuco solicitó modificar el Convenio aprobado por Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, en relación a redistribuir los recursos asignados, sin afectar el marco total destinado a la comuna.
3. Que, con fecha 02 de octubre de 2023, se suscribió Modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **APRUEBESE**, modificación del Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria, suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 02 de octubre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde **SR. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 16 de marzo de 2023, celebraron el Convenio asociado al Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 07720 de fecha 10 de mayo de 2023.

SEGUNDA: Que por Ordinario N° 782 de fecha 02 de mayo de 2023, la Municipalidad de Temuco solicita modificación de convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS año 2023, en el sentido de hacer una redistribución, manteniendo el mismo marco total de recursos 2023 asignados a la comuna.

TERCERA: Que las partes acuerdan modificar la cláusula **OCTAVA** del convenio original, en el sentido de redistribuir la asignación de recursos, para los establecimientos Cefsam Santa Rosas y Cefsam Pedro de Valdivia, estableciéndose de acuerdo al siguiente detalle:

Cefsam Santa Rosa

Estrategia	Producto esperado	Meta total de Producto esperado	Total \$ convenio 2023
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	N° de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	57	---
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + N° Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	285	---
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	228	---
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	399	---
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.710	---
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial			\$22.171.563

Cesfam Pedro de Valdivia

Estrategia	Producto esperado	Meta total de Producto esperado	Total \$ convenio 2023
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	N° de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	45	---
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + N° Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	225	---
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	180	---
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	315	---
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.350	---
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial			\$19.985.345

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTA: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


(PDF) DR. MARIO SILVA TRONCOZO
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.



**MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN
LA ATENCION PRIMARIA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

POP/LEC/MFS/GMH/RMF

En Temuco, a 02 de octubre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde **SR. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 16 de marzo de 2023, celebraron el Convenio asociado al Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 07720 de fecha 10 de mayo de 2023.

SEGUNDA: Que por Ordinario N° 782 de fecha 02 de mayo de 2023, la Municipalidad de Temuco solicita modificación de convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS año 2023, en el sentido de hacer una redistribución, manteniendo el mismo marco total de recursos 2023 asignados a la comuna.

TERCERA: Que las partes acuerdan modificar la cláusula **OCTAVA** del convenio original, en el sentido de redistribuir la asignación de recursos, para los establecimientos Cesfam Santa Rosas y Cesfam Pedro de Valdivia, estableciéndose de acuerdo al siguiente detalle:

Cesfam Santa Rosa

Estrategia	Producto esperado	Meta total de Producto esperado	Total \$ convenio 2023
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	N° de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	57	---
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + N° Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	285	---
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	228	---
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	399	---
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.710	---
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial			\$22.171.563



Cesfam Pedro de Valdivia



Estrategia	Producto esperado	Meta total de Producto esperado	Total \$ convenio 2023
Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.	N° de NNA y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento	45	---
	Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas + N° Reuniones con Equipos Intersector realizadas (factor *5)	225	---
	Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas. (factor *4)	180	---
	Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *7)	315	---
	Acciones telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa. (factor *30)	1.350	---
Total Programa de Acompañamiento Psicosocial			\$19.985.345

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTA: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, y uno en poder del Servicio de Salud.



D. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR







